



*ANUNCIO de 16 de julio de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a "Zamora Linero, S.L."*  
*Expte.: SCE 07/0055. (2008083139)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

Persona imputada: Zamora Linero, S.L.

Último domicilio conocido: Plaza Marrón, n.º 14.

Expediente n.º: SCE 07/0055.

Hechos: Tras comprobar las medidas de los viales interiores se comprueba que existen zonas puntuales en las cuales no se respetan las medidas mínimas que marca el Decreto 195/1999, en que se recoge que los viales para plazas en batería han de tener como mínimo 5,00 m de anchura, lo cual no se produce en varios puntos.

Tipificación de la Infracción:

— Muy grave, según el art. 59.b) de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a las Viviendas de Extremadura.

Normativa Infringida:

— Decreto 195/1999, de 14 de diciembre, por el que se establecen las condiciones mínimas de habitabilidad de las viviendas de nueva construcción: Norma 1.4.1 Garajes Colectivos.

Sanción: 30.050,60 €.

Plazo para la interposición de recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

Órgano competente para resolver: Secretario General de la Consejería de Fomento.

Mérida, a 16 de julio de 2008. El Director General de Arquitectura y Programas Especiales de Viviendas, JOSÉ TIMÓN TIEMBLO.

• • •